RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: 27/2018 ERIS CONTR 2018 34940

Objeto del contrato: "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE SOPORTE A LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

Importe de licitación: DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y DOS EUROS (220.032,00 euros) a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% por importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (46.206,72 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (266.238,72 euros).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2019 0100010000 G/11A/60600/00/01 1995000811	133.119,36 Euros
2020 0100010000 G/11A/ 60600/00/01 1995000811	133.119,36 Euros

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en la Secretaría General Técnica y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de julio de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 10 de septiembre de 2018.

TERCERO.- El día 27 de septiembre de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 2 de Octubre de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 1 de octubre de 2018, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

1. KPMG ASESORES, S.L.

2. OESÍA NETWORKS, S.L.
3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
4. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.

En el mencionado certificado constaba que la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. envía fax el día 1 de octubre de 2018 comunicando la remisión de la documentación para esta licitación por correo certificado y que el día 2 de octubre de 2018, se recepciona en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática documentación remitida por la empresa IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. sin haberse comunicado el envío de la mísma mediante fax, ni por correo electrónico.

QUINTO.- El día 4 de octubre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre n° 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A envió el fax comunicando en tiempo y forma la presentación de su oferta en la Oficina de Correos habiendo tenido entrada la documentación antes de los diez días previstos por el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la inadmisión de la proposición presentada por la empresa IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U. dado que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación, es decir, 14:00 horas del día 1 de octubre de 2018.

Efectuado el examen y calificación de la documentación administrativa y al no haberse observado defectos ni omisiones en la misma, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación la admisión definitiva a la licitación de las empresas KPMG ASESORES, S.L., OESÍA NETWORKS, S.L., TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. y CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP.

SEXTO.- El día 24 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, indicándose por la Presidenta de la Mesa de Contratación que procedía, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura en acto público, al que asisten representantes de las empresas KPMG ASESORES, S.L., OESÍA NETWORKS, S.L., INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. y CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A., del sobre n° 2 "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las empresas admitidas a licitación manifestando el resultado de la calificación de los documentos presentados y expresando las proposiciones admitidas y la inadmisión de la proposición presentada por la empresa IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del citado Pliego, se procede a poner a disposición de los miembros del Comité de Personas Expertas, la documentación contenida en dicho sobre a fin de que realice el estudio pormenorizado de las ofertas técnicas, el cual contendrá la valoración de las proposiciones, de acuerdo con los criterios y baremo de valoración establecidos en el Anexo XI Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- El día 19 de marzo de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, haciéndose constar por la Secretaría de la Mesa que le ha sido entregado por el Comité de Personas Expertas, y que presenta ante la Mesa, el Informe Técnico de fecha 14 de marzo de 2019, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa.

En el citado informe técnico se expresa la valoración y evaluación obtenida por las citadas empresas en cada uno de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Anexo XI del citado Pliego.

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas en el sobre n.º 2 son las siguientes:

Orden	**Empresas**	**Puntuación**
1	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	39,20
2	OESIA NETWORKS, S.L.	36,00
3	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	35,10
4	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A	17,20
5	KPMG ASESORES, S.L.	14,20

Asimismo, en el citado informe se indica que "el umbral mínimo de puntuación que debe obtener una empresa licitadora en la valoración del conjunto de criterios de adjudicación mediante juicio de valor es de 35 puntos sobre 70 en puntuación normalizada. Sólo tres de las cinco empresas presentadas superan dicho umbral mínimo para continuar con el proceso selectivo."

Ante esta circunstancia, por parte de la Mesa de contratación se acuerda por unanimidad la exclusión de las empresas CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. y KPMG ASESORES, S.L. del presente procedimiento de licitación al no superar el mínimo establecido.

A continuación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Presidenta de la Mesa de Contratación, se procede en acto público, al que asisten representantes de las empresas CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A., INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. y OESIA NETWORKS, S.L., a manifestar el resultado de la ponderación asignada a las empresas KPMG ASESORES, S.L., OESÍA NETWORKS, S.L., TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A. y CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.L, en los criterios dependientes de un juicio de valor, manifestando a continuación que las empresas CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. y KPMG ASESORES, S.L., no han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el PCAP, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se ha acordado la exclusión de las citadas empresas del presente procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura pública del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la lectura de las ofertas económicas así como del n.º de horas de asistencia in situ adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas ofertadas por las empresas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA
- OESÍA NETWORKS, S.L.	201.030,66 Euros.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	217.317,39 Euros.
- INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	191.400,00 Euros.

Número de horas adicionales ofertadas:

- OESÍA NETWORKS, S.L.: 1.080 horas.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.: 1.080 horas
- INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.: 180 horas.

Finalizado el acto público, por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que ninguna de las ofertas está incursa en valores anormales o desproporcionados, procediéndose a continuación a la valoración automática de las ofertas admitidas teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN NORMALIZADA OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN NORMALIZADA BOLSA DE HORAS	PUNTUACIÓN NORMALIZADA TOTAL
OESÍA NETWORKS, S.L.	6,03	15,00	21,03
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	0,86	15,00	15,86
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	9,09	2,50	11,59

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas admitidas teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son las siguientes:

EMPRESAS	TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL OFERTAS
OESÍA NETWORKS, S.L.	36,00	21,03	57,03
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	39,20	15,86	55,06
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	35,10	11,59	46,69

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva al órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
EMPRESAS	**ORDEN**
OESIA NETWORKS, S.L.	1
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	2
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	3

OCTAVO.- El órgano de contratación acepta el orden de clasificación de ofertas propuesto por la Mesa de Contratación, mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2019, ordenando requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta para la presentación de la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- Con fecha 11 de abril de 2019 se reúne la Mesa de Contratación convocada al efecto de comprobar la documentación previa presentada en plazo por la empresa OESIA NETWORKS, S.L., ante el requerimiento formulado por la Mesa conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP. Examinada dicha documentación se acuerda por unanimidad de la Mesa requerir a la citada empresa la subsanación de determinada documentación, concediéndose para ello el plazo de tres días naturales.

DUODÉCIMO.- Con fecha 12 de abril de 2019 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación presentada por la empresa OESIA NETWORKS, S.L., en concepto de subsanación de la documentación previa, comprobándose que la misma ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria a la empresa OESÍA NETWORKS, S.L. con C.I.F. B-95087482 por un importe de doscientos un mil treinta euros con sesenta y seis céntimos de euro (201.030,66 Euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de cuarenta y dos mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (42.216,44 Euros), siendo el total de doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete euros con diez céntimos de euro (243.247,10 Euros), conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado: "Servicio de implantación de una oficina técnica de soporte a la adecuación al reglamento europeo de protección de datos y al esquema nacional de seguridad" a la empresa OESÍA NETWORKS, S.L. con NIF B-95087482 conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por un importe de doscientos un mil treinta euros con sesenta y seis céntimos de euro (201.030,66 Euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de cuarenta y dos mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (42.216,44

Euros), siendo el total de doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete euros con diez céntimos de euro (243.247,10 Euros).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello